



**DIPUTADA MAYULI LATIFA MARTÍNEZ SIMÓN**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
DE LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE QUINTANA ROO

## **P R E S E N T E**

En atención a la convocatoria realizada por la Comisión arriba señalada, tengo a bien poner consideración de la XV Legislatura, las siguientes propuestas relacionadas con la Reforma Electoral, actualmente en análisis.

### **PROPUESTA UNO** **CABILDOS DE ELECCIÓN DIRECTA**

En aras de cumplir con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en su artículo 115, fracción I establece que:

**Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa**, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. (énfasis añadido)

Así como el correspondiente 133 de la Constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo, que a la letra dice:



ARTÍCULO 133. **Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa**, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. (énfasis añadido)

Vengo a proponer que se modifiquen los siguientes artículos de la Constitución de Quintana Roo: 134 y 135; así mismo, la modificación de los artículos 40 y 105; la supresión del artículo 276 y demás relativos de la Ley Electoral de Quintana Roo, con el fin de que, atendiendo a lo dictado por la Carta Magna, y por la propia Constitución del estado, los regidores sean electos de manera directa y no a través de planillas, pues con éstas el ciudadano no es quien realmente elige a los concejales, sino los partidos políticos que los postulan. Al respecto, retomo lo citado por María del Rosario Quiñonez Payán, en su artículo “Acerca de la planilla cerrada y bloqueada para elegir al gobierno municipal”, publicado en la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (2011).

“(…) un sistema de listas cerradas y bloqueadas, en donde los ciudadanos no tienen ninguna posibilidad de elegir individualmente a los candidatos presentados por los diferentes partidos políticos, desvirtúa uno de los principios básicos de cualquier fórmula electoral, como es el que las elecciones tengan lugar mediante sufragio directo, además de universal, libre igual y secreto. Este sistema convierte, en la práctica, las elecciones en indirectas, y son los partidos



políticos, quienes controlan férreamente el acceso a estas listas, despojando así a los electores de su derecho a elegir directamente al candidato o candidatos que consideren los represente mejor”,

La elección directa de regidores por parte de los electores conlleva ventajas inaplazables para el actual sistema político de partidos, desgastado en exceso, sumido en una profunda crisis de confianza y que parece perfilarse hacia su término; puesto que a través de ésta se logra el “seccionamiento” de los municipios en unidades territoriales más pequeñas en la que los candidatos a regidores pueden lograr una mayor cercanía con la población y convertirse en verdaderos representantes de sus intereses y coadyuvantes de sus problemáticas, al abarcar ciertas colonias, fraccionamientos o alcaldías.

Al respecto, cabe recordar que Nayarit es uno de los estados que han efectuado reformas en este sentido, reconociendo con ello la necesidad de propiciar gobiernos más representativos y cercanos a la población, donde también los gobernantes sean reconocidos por sus electores.

Este cambio en la forma de elección de regidores puede, por una parte, generar mayor interés de la ciudadanía en participar en los asuntos públicos, y por otra, dar cabida a una nueva relación entre gobernantes y gobernados.



Igualmente, en virtud de la presente reforma, se propone que los regidores sean electos todos por el principio de mayoría relativa, puesto que se trataría de una elección en la que el municipio sería seccionado en unidades territoriales más pequeñas.

## **PROPUESTA DOS**

### **CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

Modificar los artículos 116, 254, fracción III y 272 de la Ley Electoral de Quintana Roo, con el objetivo de que los candidatos independientes que obtengan por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida en el territorio del estado, tengan acceso a cargos de representación proporcional en la Cámara de Diputados, tal y como lo tienen los candidatos de cualquier partido político.

Suprimir la fracción II del artículo 12I; fracción III y V del artículo 122; los artículos 132, 133, 134; modificar la fracción IV del artículo 122; el artículo 128; la fracción I, III y V del artículo 130; todos de la Ley Electoral de Quintana Roo, con el objetivo de eliminar el requisito establecido para los candidatos independientes relativo a que los ciudadanos acudan ante los órganos electorales a manifestar su apoyo a favor de los aspirantes a candidatos independientes para que éstos puedan obtener su registro.



Modificar la fracción III y IV del artículo 134 de la Ley Electoral a fin de disminuir de tres a dos por ciento el porcentaje de ciudadanos registrados en el padrón electoral con corte al 31 de diciembre del año previo al de la elección que se requieren para el registro de los candidatos independientes.

No obvio manifestarle que he seguido con interés las propuestas de la Reforma electoral presentadas por los diputados de la XV Legislatura, mismas que se encuentran publicadas en el micrositio que para ello habilitó la XV Legislatura, lo cual representa un avance en términos de transparencia; sin embargo, al ser un tema de relevancia y que incidirá de manera importante en la vida de los quintanarroenses y en el futuro del estado, el mismo debe socializarse más allá de un foro, y extender al máximo el plazo, para poder escuchar a quienes serán los amplios destinatarios de esta reforma electoral.

Sin otro particular, le envío un saludo.

**Fabiola Cortés Miranda**  
**en representación de**  
**SOMOS TUS OJOS**

Chetumal, Quintana Roo a ocho de septiembre de dos mil diecisiete

c.c.p. Diputados Eduardo Martínez Arcila, Emiliano Ramos, Mario Villanueva Tenorio.